

IV. Administración de Justicia

FALLO

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Arrecife

800 *EDICTO de 9 de octubre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000374/2008.*

D./Dña. Ángela López Yuste Padiál, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Arrecife y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

Arrecife, a nueve de octubre de dos mil nueve.

Vistos por mí, Ángela López-Yuste Padiál, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8 de Arrecife y su partido, los presentes autos de juicio ordinario nº 374/2008, seguidos a instancias de la entidad mercantil Tarcredit, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por la procuradora Dña. Manuela Cabrera de la Cruz y asistida del letrado D. Carlos González, en sustitución, contra D. Fidel Gerardo Iglesias Estrada, en situación de rebeldía procesal.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad mercantil Tarcredit, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., por medio de la procuradora Dña. Manuela Cabrera de la Cruz, contra D. Fidel Gerardo Iglesias Estrada, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la entidad actora la cantidad de 24.075,49 euros; dicha cantidad devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de Sentencia hasta su completo pago.

Todo ello, con imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta resolución y del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Arrecife, a 9 de octubre de 2009.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.